



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. N° **784/2018**.

SAN SALVADOR DE JUJUY, **11 de diciembre de 2018**.

VISTO, el Expediente F.200-3987/2018, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, Mg. Ing. Agr. Susana Edit ALVAREZ, propone modificación del **REGLAMENTO DE PASANTÍAS CON TRABAJO FINAL PARA ALUMNOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Académica eleva la citada propuesta y aclara que en el mismo se incluye entre otras cosas, el trámite administrativo del trabajo vía correo electrónico.

Que a fs. 5 del expediente de la referencia la Comisión de Seguimiento de la Carrera Ingeniería Agronómica ha elevado informe proponiendo algunas otras modificaciones al reglamento presentado.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 20/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, con el voto favorable de los ONCE (11) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución CAFCA. N° 239/2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en general y en particular el **REGLAMENTO DE PASANTÍAS CON TRABAJO FINAL PARA ALUMNOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.


Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 784/2018.

**REGLAMENTO DE PASANTÍAS CON TRABAJO FINAL PARA ALUMNOS DE LA CARRERA DE
INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JUJUY**

JUSTIFICACIÓN

La Pasantía con Trabajo Final tiene por propósito lograr la complementación de la formación profesional dentro de los Contenidos Curriculares Flexibles, como parte de las actividades enmarcadas en el Plan de Estudios aprobado por Resolución CAFCA. No 394/04 y C.S. No141/04. La misma es una de las actividades de integración con el fin de intensificar la formación práctica, en el marco de la Resolución MECyT No 334/03. Según Anexo Único la Resolución CAFCA. No 394/04 (Plan de Estudios 2004 – Pasantía con Trabajo Final) "Se prevee la iniciación de actividades de Pasantía con Trabajo Final a partir del Cuarto Año de la carrera"...Dado que "Se requiere la acreditación del Módulo II Ecosistema Natural: Diagnóstico y Propuesta de uso para iniciar las actividades de Pasantía". La Pasantía con Trabajo Final tiene como objetivos lograr ubicar al graduando con el apoyo de al menos un docente (Director /Codirector) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la F.C.A. y al menos un Tutor (en el caso de empresas y organismos nacionales o provinciales), en el contexto real de la profesión y lograr que el mismo adquiera experiencia, conozca ámbitos de inserción laboral y/o contribuya a la continuidad de los estudios de postgrado. Esta actividad que vincula la práctica con el saber teórico, implica la apertura a diferentes ámbitos de trabajo: establecimientos agropecuarios y/o agroindustriales, laboratorios especializados, cátedras universitarias, organismos gubernamentales y no gubernamentales, relacionados con la producción / comercialización / investigación y planificación agropecuaria / desarrollo rural.

ARTÍCULO 1º: Las pasantías se realizarán: a) por ofertas realizadas por la Secretaría de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa intervención de Secretaría Académica y aprobación del Consejo Académico, debiendo exhibir con un plazo mínimo de TREINTA (30) días previos al inicio de la misma y por el término de QUINCE (15) días, los requerimientos para su desarrollo; b) previo acuerdo del alumno con establecimientos agropecuarios y/o agroindustriales, laboratorios especializados, cátedras universitarias, instituciones de investigación y organismos gubernamentales y no gubernamentales, en un tema de interés para su formación, y posterior presentación de la propuesta de trabajo al Sr. Decano para su tramitación ante el H. CAFCA. previa intervención de Secretarías Académica y de Extensión en el caso que corresponda. Ambas opciones no son excluyentes a elección del alumno.

ARTÍCULO 2º: La propuesta de trabajo de la Pasantía deberá incluir los siguientes ítems:

- Título del Trabajo
- Apellido y Nombre y datos de contacto del alumno
- Director FCA
- Codirector FCA (en caso de corresponder)
- Tutor responsable (en caso de corresponder) (si no pertenece a la FCA-UNJu. se deberá anexar curriculum vitae resumido, resaltando los aspectos relacionados con la temática de la pasantía).
- Introducción
- Objetivo General
- Objetivos específicos
- Descripción de Actividades
- Duración y cronograma de actividades
- Lugar de realización de la actividad y nombre de la institución (en caso de corresponder).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

- Presupuesto y forma de cubrir el mismo (en caso de corresponder)
- Bibliografía
- Certificado Analítico (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 3º: Los alumnos interesados por ofertas realizadas, deberán inscribirse y en consideración al número de vacantes, se efectuará un orden de mérito para lo que deberán presentar el certificado analítico emitido por Departamento Alumnos y cumplimentar los demás requisitos establecidos. Este orden de mérito será realizado por los titulares de las Secretarías Académica, de Extensión y Difusión y del Director de Carrera.

ARTÍCULO 4º: La Facultad procurará las cartas acuerdos pertinentes para asegurar en tiempo y forma la realización de las Pasantías que requieran el desarrollo de actividades de campo y/o laboratorio fuera de su ámbito.

ARTÍCULO 5º: El Director/Codirector del trabajo podrá ser Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos con reconocida experiencia en la temática a desarrollar y tendrá como funciones: guiar, orientar, asesorar, avalar las actividades que se plantean en dicho trabajo y supervisar la elaboración del informe final, siendo responsables junto al pasante de la forma y contenido de dicho informe. Las funciones del tutor responsable serán guiar, orientar, asesorar y avalar las actividades planteadas en el plan de trabajo de pasantía en la empresa u organismo donde se desarrollen las actividades. Siendo posible también, si se considera necesario, contar con un Codirector que podrá ser Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de Primera con reconocida experiencia en la temática a desarrollar.

ARTÍCULO 6º: Cada pasantía culminará con un trabajo final asignándole una carga horaria total no inferior a CIENTO CINCUENTA (150) horas para su concreción (CIEN (100) horas mínimas de trabajo de campo y/o laboratorio). La Pasantía deberá finalizar en un plazo no mayor de SEIS (6) meses a partir de la fecha de inicio de la actividad, no obstante si la naturaleza de la temática lo requiere, se podrá proponer una duración de hasta UN (1) año. Previendo en ambos casos, de ser necesario, la solicitud de prórroga debidamente justificada y avalada por el Director.

ARTÍCULO 7º: La Comisión de Seguimiento de la Carrera Ingeniería Agronómica podrá solicitar a la cátedra más afín a la temática de la Pasantía propuesta, opinión al respecto de la coherencia y factibilidad del plan de pasantía propuesto.

ARTÍCULO 8º: La Facultad de Ciencias Agrarias podrá proveer parcial o totalmente los medios económicos que demandarán los alumnos para realizar la misma, cuando la situación lo requiera y acorde a la disponibilidad presupuestaria. Dicha solicitud deberá especificarse en el ítem "presupuesto y forma de cubrir el mismo".

ARTÍCULO 9º: Concluida la pasantía el alumno deberá presentar, en conformidad y previa aprobación del Director / Codirector y del Tutor, según el Artículo No 1, el Informe Final a Secretaría Académica la que propondrá al Sr. Decano, quien mediante Acto Administrativo designara, el Tribunal Evaluador para su evaluación con la presentación oral del Informe Final. Dicho tribunal estará integrado por Profesores de la FCA – UNJu con pertinencia en la temática, no pudiendo integrar el mismo el Director, Codirector ni el Tutor.

ARTÍCULO 10º: Los miembros del Tribunal Evaluador deberán declarar en formularios dispuestos para tal fin (en caso de ser necesario) correo electrónico, número de teléfono celular y/o teléfono fijo, a los efectos de remitir la documentación referente a la Pasantía para su evaluación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ARTÍCULO 11º: La estructura del Informe Final variará según el tipo de trabajo presentado, siendo los ítems básicos los siguientes:

- a) Portada: Universidad, Facultad, Título del Trabajo Final, Nombre del Autor, Nombre del Director / Codirector y del Tutor – según corresponda -, empresa / organismo, año de presentación;
- b) Índice;
- c) Cuerpo del Informe Final: Resumen, Introducción, Fundamentación, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión, Conclusiones, Agradecimientos y Bibliografía. Debiendo el alumno presentar UN (1) ejemplar impreso y UN (1) CD con el Trabajo en formato PDF. El informe Final consistirá en un detalle de las actividades desarrolladas por el pasante acorde a la propuesta presentada oportunamente al Director / Codirector y al Tutor.

Dejando a criterio del Tribunal la aceptación de otro tipo de formato.

ARTÍCULO 12º: Secretaría Académica, enviará vía correo electrónico, el Informe de Pasantía presentado por el alumno al Tribunal Evaluador, quien tendrá QUINCE (15) días hábiles para su evaluación. Aprobado el Informe Final el Tribunal Evaluador fijará conjuntamente con Secretaría Académica día y hora de la exposición.

ARTÍCULO 13º: En caso de que el Tribunal Evaluador considere NO aceptado el Informe Final, el alumno deberá realizar las correcciones sugeridas en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días hábiles.

ARTÍCULO 14º: Finalizada la exposición, el Tribunal Evaluador calificará la misma en escala de SIETE (7) a DIEZ (10) según considere pertinente, cumplimentando el Acta de Examen correspondiente, la cual deberá ser entregada al Departamento Alumnos y se deberá confeccionar un Acata Dictamen, firmando CUATRO (4) ejemplares, de los cuales UNO (1) será entregado al alumno.

ARTÍCULO 15º: Una vez aprobada la exposición, Secretaría Académica realizará a pedido del Tribunal Evaluador el trámite correspondiente, a fin de que UN (1) ejemplar del trabajo presentado sea incorporado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu y además emitirá los certificados que acrediten la participación de cada uno de los evaluadores, Director, Codirector y Tutor.

ARTÍCULO 16º: Dejar expresamente establecido que todas las comunicaciones referentes al trámite de la Pasantía con Trabajo Final, serán realizadas mediante correo electrónico dispuesto para tal fin por Secretaría Académica.



Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy